



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

| Ciudad:                     |                                                    | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                      |
|-----------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Periodo de seguimiento:     |                                                    | ENERO - JUNIO 2020                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                      |
| N° DEL INFORME DE AUDITORÍA | TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA                       | N° de RECOM.                                  | RECOMENDACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN           |
| 006-2012-4413               | Examen Especial                                    | 4                                             | Que la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal efectúe el seguimiento del cumplimiento del uso del predio cuya venta fue aprobada mediante la Resolución n° 018-2011-SBN-DGPE-SDDI. Asimismo, sobre el recupero del predio dispuesto con la Resolución n° 002-2011-SBN-DGPE, cuya demanda fue notificada el 24 de febrero de 2012, los actuados deben ser incluidos en el expediente administrativo correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | En Proceso                           |
| 002-2014-4413               | Examen Especial                                    | 4                                             | Que a través de la Procuraduría Pública se inicien las acciones legales correspondientes a los efectos que los contratos de predios arrendados (sele) que han sido resueltos vía notificación notarial, concluyan con la devolución de los inmuebles y coto de los adeudos generados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | En Proceso                           |
| 028-2016-CG/VIT-AC          | Auditoría de Cumplimiento                          | 7                                             | Disponer que la SDS remita a la Procuraduría Pública la totalidad de informes resultantes de la supervisión en la zona de la playa protegida de los departamentos de Piura y Tumbes efectuadas en el marco de los planes de playa, a fin que se inicien las acciones legales contra los ocupantes de los predios ubicados en dicha zona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Implementada                         |
| 001-2017-2-4413             | Auditoría de Cumplimiento                          | 2                                             | Disponer que a través de la Oficina General de Administración se inicien las acciones necesarias para el recupero del perjuicio económico ocasionado a la SBN ascendiente a la suma de S/ 9 150,00. En caso de que a través de la vía administrativa no sea posible dicho recupero, poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para que inicie las acciones legales respecto a las personas señaladas en la observación n° 1 para el recupero económico revelado en el Informe.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | En Proceso                           |
| 004-2017-2-4413             | Auditoría de Cumplimiento                          | 7                                             | Que el Comité de Gestión de la Seguridad de la Información cumpla con sus funciones tendientes a concretar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, a fin de salvaguardar los criterios de seguridad de la Información (disponibilidad, integridad, confidencialidad e integridad).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | En Proceso                           |
|                             |                                                    | 8                                             | Que la Dirección de Normas y Registro disponga a la Subdirección de Registro y Catastro a fin que realice una evaluación del sistema de seguridad de la información de bienes del Estado, coordinando con el Comité de Gestión de la Seguridad de la Información, a efectos que implemente mecanismos de salvaguarda ante contingencias que se presenten.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | En Proceso                           |
|                             |                                                    | 11                                            | Que la Dirección de Normas y Registro disponga a la Subdirección de Registro y Catastro identifique las deficiencias en la operación de los aplicativos informáticos SINABIP Cliente/Servidor y Remisión de Información (SINABIP Web), así como formule los procedimientos correspondientes, a efectos de solicitar a la Supervisión de Tecnologías de la Información la realización de las modificaciones necesarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | En Proceso                           |
|                             |                                                    | 12                                            | Que la Oficina de Administración y Finanzas disponga a la Supervisión de Tecnologías de la Información, que una vez que la Subdirección de Registro y Catastro (SRDC) formule los procedimientos de registro y validación de la información de bienes del Estado, implemente un sistema de información web que unifique la información de los aplicativos del SINABIP Cliente/Servidor y Remisión de Información (SINABIP Web), en una sola base de datos, a efectos que las entidades del SINBE puedan consultar toda su información y actualizar preliminarmente la información que corresponda de los bienes de su propiedad y/o que administran, para la posterior verificación y validación por el SRDC.                                                                                                                                                                            | En Proceso                           |
| 007-2017-2-4413             | Auditoría de Cumplimiento                          | 4                                             | Que la Subdirección de Supervisión establezca las coordinaciones necesarias con el Sistema Administrativo de Tesorería a efectos de gestionar que la Municipalidad de Ica cumpla con efectuar el depósito a favor de la SBN como consecuencia de la venta que ha efectuado del predio transferido, cuyo origen tiene la transferencia inicial que se efectuó de manera gratuita; caso contrario gestionar el inicio de las acciones legales contra dicha municipalidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | En Proceso                           |
|                             |                                                    | 10                                            | Que la Oficina de Administración y Finanzas recomiende al Sistema Administrativo de Tesorería, que efectúe la recepción de cheques a los cuales no se encuentre identificado el concepto o el origen de la entrega del cheque, antes de efectuar el depósito en las cuentas de la SBN, efectuando consultas y coordinaciones con los órganos de línea respectivos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Implementada                         |
| 004-2018-2-4413             | Auditoría de Cumplimiento                          | 5                                             | Que la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal (SDAPEI), en su calidad de área usuaria de los servicios de seguridad y vigilancia, en coordinación con la Oficina de Administración y Finanzas, identifique los procesos que originan riesgos en la supervisión de las contrataciones menores a ocho (8) UIT e implemente los controles necesarios para monitorear el cumplimiento efectivo de lo requerido y establecido en los términos de referencia y que permita identificar los incumplimientos en forma previa al otorgamiento de las conformidades y así posibilitar la aplicación oportuna de las respectivas penalidades.                                                                                                                                                                                                                                        | En Proceso                           |
|                             |                                                    | 6                                             | Que la Gerencia General instruya a la Oficina de Administración y Finanzas a efectos que implemente o perfeccione los mecanismos de control interno para la adecuada elaboración de los términos de referencia a ser realizadas por las áreas usuarias a fin de optimizar la gestión de las contrataciones menores a ocho (8) UIT reduciendo los riesgos incurridos ante la ausencia de marco legal en caso de hechos sobrevinientes no previstos que afectan la continuidad del servicio contratado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Implementada                         |
| 011-2019-3-0526             | Auditoría Financiera - Deficiencias significativas | 1                                             | Disponer a la Gerencia General, a efectos que coordine con la oficina de administración y finanzas, que efectúen las conciliaciones de la consistencia de cuentas patrimoniales y presupuestales oportunamente y al cierre de cada ejercicio para la presentación equilibrada de estados financieros y presupuestarios, acorde con los principios de simultaneidad y paralelismo contable, percibido, devengado y otras normas de la Contabilidad Pública.<br>Comunicar a la oficina de Administración y Finanzas a efectos que disponga al área de contabilidad que el tratamiento contable de los ingresos por la venta directa de terrenos, en subasta y otras modalidades que corresponden al Tesoro Público sean consultados a la Dirección General de Contabilidad Pública.                                                                                                        | Inaplicable por causal sobreviniente |
|                             |                                                    | 2                                             | Disponer a la gerencia general, a efectos que coordine con la oficina de administración y finanzas, que efectúen las conciliaciones de la consistencia de cuentas patrimoniales y presupuestales oportunamente y al cierre de cada ejercicio para la presentación adecuada de estados financieros y presupuestarios, acorde con los principios de simultaneidad y paralelismo contable, percibido, devengado y otras normas de la contabilidad pública.<br>Comunicar a la oficina de administración y finanzas a efectos que disponga al área de contabilidad que el tratamiento contable de los gastos por la venta directa de terrenos, en subasta y otras modalidades que corresponden al Ministerio de Economía y Finanzas sean contabilizados como obligaciones por pagar a Tesoro Público, sin perjuicio de realizar las consultas a la Dirección General de Contabilidad Pública. | Inaplicable por causal sobreviniente |
|                             |                                                    | 3                                             | Disponer a la gerencia general, a efectos que coordine con la oficina de administración y finanzas, que ordene a la oficina de contabilidad que efectúe las conciliaciones de la consistencia de cuentas patrimoniales y presupuestales oportunamente y al cierre de cada ejercicio para la presentación adecuada de estados financieros y presupuestarios, acorde con los principios de simultaneidad y paralelismo contable, percibido, devengado y otras normas de la contabilidad pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Pendiente                            |
|                             |                                                    | 4                                             | Disponer que el Jefe de la oficina de administración y finanzas se elabore un procedimiento que comience, al cierre de cada ejercicio, el asiento contable automático (SIAP) de las ventas directas y subastas públicas pendientes de liquidar, mediante una nota de contabilidad que extorne el pasivo para su registro como ingresos (30%) de la SBN para una adecuada y razonable presentación de los estados financieros para toma de decisiones y fines fiscales y la cuenta general de la República.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Inaplicable por causal sobreviniente |





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

| <b>Entidad:</b>                |                              | <b>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                      |
|--------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Periodo de seguimiento:</b> |                              | <b>ENERO - JUNIO 2020</b>                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                      |
| N° DEL INFORME DE AUDITORÍA    | TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA | N° de RECOM.                                         | RECOMENDACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN           |
|                                |                              | 5                                                    | Disponer al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas que coordine al Sistema Administrativo de Contabilidad a fin elabore que elabore un procedimiento que corrija, al cierre de cada ejercicio, el asiento contable automático (SIAC) de las ventas directas y subastas públicas de ejercicios anteriores, mediante una nota contable que extome el ingreso de (30%) de la SBN, para su registro en la cuenta de resultados acumulados del Patrimonio, como ajuste de ejercicios anteriores.                                                                                                                               | Inaplicable por causal sobreviniente |
| 013-2019-2-4413                | Auditoría de Cumplimiento    | 2                                                    | Disponer que a través del órgano competente de la SBN se inicie las acciones administrativas para que el Rotary Club de Miraflores efectúe el resarcimiento económico a la SBN por el uso y disfrute indebido por el periodo de 10 años del predio del Estado que le fue entregado para fines de interés y desarrollo social del Estado a través de la figura de afectación en uso; en caso de no concretarse dicho resarcimiento, poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos Judiciales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para que inicie las acciones legales correspondientes. | Pendiente                            |
|                                |                              | 3                                                    | Que la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, disponga a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal (SDAPE), a evaluación de la afectación en uso otorgada al Rotary Club de Miraflores, a fin que adopte las acciones que correspondan en el marco de la normativa vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | En proceso                           |
|                                |                              | 4                                                    | Que la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal en coordinación con la Dirección de Normas y Registro, de acuerdo a sus competencias formule y apruebe la directiva que regula el desarrollo del proceso de adecuación de las afectaciones en uso otorgadas antes de la vigencia de la Ley n.º 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento.                                                                                                                                                                                                                                                      | En proceso                           |
|                                |                              | 5                                                    | Que la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, disponga que se identifique la totalidad de afectaciones en uso de predios del Estado de dominio público y privado otorgados a favor de particulares antes de la vigencia de la Ley n.º 29151 y su Reglamento, a efectos de que se adecúen a la figura de cesión en uso u otro acto de administración oneroso según el caso, en aplicación de la segunda disposición complementaria del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.                                                                                                                 | En proceso                           |

